

RESOLUCIÓN NÚMERO 040 del 13 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Local No. 036 del 9 de mayo de 2025, se ajusta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC a las disposiciones de la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2026 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales conferidas por el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, y en especial lo instituido en el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 81 de 2014, Decreto Distrital 606 del 19 diciembre de 2023, la Resolución No. 133 de 2025 y demás normas concordantes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 575 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su artículo 1 establece que la Comisión Ambiental Local *“(…) es una instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes (…)”*.

Que en virtud de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital No. 606 del 19 diciembre de 2023, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC expidió la Resolución No. 133 del 14 de abril de 2025, *“Por medio de la cual se reglamenta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC, en el marco del Decreto Distrital 606 de 2023, y se dictan otras disposiciones”*.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 133 del 14 de abril de 2025 del IDPAC, *“Las entidades distritales responsables de cada instancia de participación y las alcaldías locales deberán garantizar el acompañamiento técnico, logístico y normativo necesario para la correcta ejecución del proceso electoral en el marco de la JUEC, en articulación con el IDPAC.”*

Que de conformidad con el artículo 31 de la Resolución No. 133 del 14 de abril de 2025 del IDPAC, las alcaldías locales, como instancias territoriales de la administración distrital, *“serán corresponsables del proceso electoral, brindando acompañamiento logístico, divulgación y socialización, garantías de acceso y participación, seguimiento y evaluación de la JUEC en sus respectivas localidades, en articulación con el IDPAC y las entidades distritales responsables de cada instancia de participación.”*

Que, a través de Circular No. 011 del 22 de abril de 2025, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, define el cronograma de elecciones de la Jornada Única de Elección Ciudadana-JUEC, según lo dispuesto en la Resolución interna – IDPAC N° 133 de 2025, y se desarrolla el mecanismo para elegir a los consejeros y consejeras de las instancias de participación de qué trata el anexo 1 del Decreto 606 de 2023, entre ellos la Comisión Ambiental Local.

Que a través de Resolución Local No. 036 del 09 de mayo de 2025, la Alcaldía Local de Puente Aranda estableció el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realizan y/o promueven acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de Puente Aranda - Periodo 2025 - 2029, ajustándose a lo dispuesto en la Resolución No.133 del 14 de abril de 2025 y la Circular No. 011 del 22 de abril de 2025, ambas emitidas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Que, a través de Circular No. 012 del 06 de mayo de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, *“Por medio de la cual se define el cronograma de elecciones de la jornada única de elección ciudadana-JUEC-, según lo dispuesto en la resolución interna – IDPAC N° 133 de*

Continuación Resolución Número 040 del 13 de mayo de 2025 - Página 2 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Local No. 036 del 9 de mayo de 2025, se ajusta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC a las disposiciones de la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2026 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones”

2025, y se desarrolla el mecanismo para elegir a los consejeros y consejeras de las instancias de participación de que trata el anexo 1 del decreto 606 de 2023 y se deja sin efectos la circular IDPAC 011 de 22 de abril de 2025”, se modificó el cronograma de elecciones de la Jornada Única de Elección Ciudadana - JUEC, establecida en la Circular No. 011 del 22 de abril de 2025, entre ellos, el de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realizan y/o promueven acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de Puente Aranda.

Que el día 13 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, comunicó a la Alcaldía Local de Puente Aranda el contenido de la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2025, razón por la cual, para la fecha de emisión de la Resolución Local No. 036 del 09 de mayo de 2025, se desconocía que se había dejado sin efectos a la circular IDPAC No. 011 de 22 de abril de 2025.

Que se hace necesario modificar la Resolución Local 036 del 9 de mayo de 2025 de la Alcaldía Local de Puente Aranda *“Por el cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realizan y/o promueven acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Puente Aranda periodo 2025 - 2029”* para ajustarla a las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2026 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el marco de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 11 de la Resolución Local No. 036 del 09 de mayo de 2025 de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. CRONOGRAMA ELECTORAL. Las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas del proceso electoral para el período 2025-2029 en el marco de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC, serán las establecidas en la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, las cuales están determinadas así:



Continuación Resolución Número 040 del 13 de mayo de 2025 - Página 3 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Local No. 036 del 9 de mayo de 2025, se ajusta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC a las disposiciones de la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2026 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones”

CRONOGRAMA ELECTORAL - JORNADA ÚNICA ELECTORAL - 2025 - 2029		
*	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral)	14 de enero de 2025 - 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado - PMU	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatas, candidatos (as) y votantes	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes	10 de junio de 2025
5	Proceso de subsanación de documentos presentados en la etapa de inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes	11 de junio de 2025 – 18 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos	26 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital, digital asistida y presencial	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida	22 de julio de 2025
9	Escrutinio	25, 26 y 27 de julio de 2025
10	Presentación de reclamaciones o impugnaciones y cierre del proceso de impugnación	26 de julio de 2025 - 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados	31 de julio de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC modifique, adicione y/o deje sin efectos la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2025, el cronograma electoral establecido en el presente artículo se ajustará a lo dispuesto en la circular, instrucción o acto que para el efecto emita el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, sin necesidad de que la Alcaldía Local de Puente Aranda emita un nuevo acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no presentarse como mínimo diez (10) candidatos a representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad de Puente Aranda, a la fecha de “Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos”, la Alcaldía Local de Puente Aranda, a través de acto administrativo debidamente motivado y conforme a los lineamientos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, establecerá los mecanismos para garantizar que se cumpla con el mínimo de aspirantes a la elección de esta instancia de participación.

ARTÍCULO 2º. Adicionar el ARTÍCULO 26 a la Resolución Local No. 036 del 9 de mayo de 2025, así:

ARTICULO 26º: En el evento de que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC emita acto administrativo, circular, instrucción y/o cualquier otro acto que modifique las condiciones de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC establecidas en el presente acto administrativo, dichas disposiciones deberán entenderse como incorporadas a la presente Resolución, sin necesidad de la emisión de un nuevo acto administrativo que así lo determine por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Continuación Resolución Número 040 del 13 de mayo de 2025 - Página 4 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Local No. 036 del 9 de mayo de 2025, se ajusta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC a las disposiciones de la Circular No. 012 del 06 de mayo de 2026 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se dictan otras disposiciones”

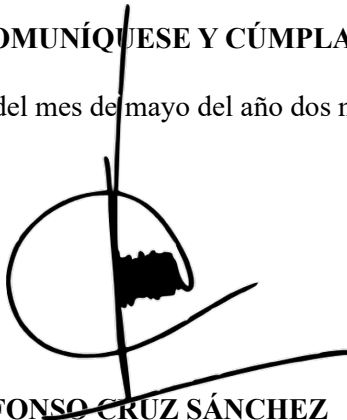
PARÁGRAFO: Los Actos administrativos, circulares, instrucciones y/o cualquier otro acto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC que modifiquen las condiciones de la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC establecidas en el presente acto administrativo, se comunicarán a la ciudadanía a través del portal web de la Alcaldía Local.

ARTÍCULO 3º. Mantener incólume el resto del contenido de la Resolución Local No. 036 del 09 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución Local rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda



Elaboró: Lizeth Pérez Contratista ALPA – Líder Ambiental
Revisó: Juan Carlos Gómez M Contratista ALPA – Asesor Despacho.